



FONDO NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN N°

Nº 0797

(2 5 AGO 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 0736 DEL 04 DE AGOSTO DE 2025"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 4147 de 2011 y la Resolución No. 1007 del 25 de octubre de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 0736 del 04 de agosto de 2025, se justificó la celebración por modalidad de contratación directa de un contrato interadministrativo con la **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO – TRO LTDA.**, con Nit. **807.000.294-6** y representado legalmente por EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ con cédula de ciudadanía N° 1.090.411.731 de Cúcuta, que tiene por objeto: *"Prestar servicios de implementación y divulgación de estrategias y campañas integrales de comunicación en medios masivos, tradicionales, digitales y alternativos para apoyar los planes programas proyectos y actividades del Fondo nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD en cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD"*

Que a través de comunicación interna No. 2025IE07492 del 20 de agosto de 2025, la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la UNGRD manifestó:

"Por medio de la presente se solicita aclarar la Resolución 0736 del 4 de agosto de 2025 'por medio de la cual se justifica una contratación directa', así como dar alcance a la instrucción No. 2025EE12892 del 5 de agosto de 2025 mediante la cual se solicita la elaboración del contrato interadministrativo entre el FNGRD y el Canal TRO.

*Lo anterior toda vez que **el 20 de agosto de 2025 Canal TRO manifestó que el contrato será suscrito por el Secretario General en su calidad de Ordenador del Gasto delegado.** Para tal efecto remito documentos que se relacionan a continuación:*

1. Resolución de delegación de ordenación del gasto
2. Resolución de nombramiento del secretario general
3. Acta de posesión del secretario general
4. Copia de la cédula del secretario general
5. Certificación de la libreta militar
6. Antecedentes de contraloría
7. Antecedentes de procuraduría
8. Antecedentes judiciales
9. Antecedentes medidas correctivas
10. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
11. Certificado de REDAM"

Que mediante artículo 1° de Resolución No. 023 del 26 de enero de 2024, la Gerente y Representante Legal de CANAL TRO, delega en la Secretaria General la competencia para celebrar contratos así:

"Artículo 1°. Delegación de Asuntos Contractuales. Delegar en la Secretaría General de Televisión Regional del Oriente Ltda., la competencia para celebrar contratos y comprometer a nombre de la entidad, con cargo a las apropiaciones incorporadas en el presupuesto anual asignado a la entidad en los rubros de gastos de funcionamiento e inversión, para lo cual tendrá la facultad de suscribir los actos administrativos requeridos dentro de las etapas precontractual, contractual y post contractual, entre otros, los siguientes, según corresponda:

(...)

Continuación de la Resolución “por medio del cual se aclara la Resolución 0736 del 04 de agosto de 2025”.

8. Suscribir los contratos y/o convenios independientemente de su cuantía y; todas las modificaciones, suspensiones, adiciones, prorrogas, terminaciones anticipadas, o cesiones derivadas de estos.
(...)”

Que en Resolución No. 000046 del 21 de abril de 2025 se evidencia el nombramiento de **HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.731.327** de Barranquilla como **Secretario General** de CANAL TRO, quien tomó posesión del cargo en acta No. 000001 del 21 de abril de 2025.

Que revisada la documentación allegada, se observa que el señor HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ Secretario General de CANAL TRO y ordenador del gasto delegado, cumple con los requisitos legales y cuenta con la competencia para suscribir el contrato interadministrativo del asunto.

Que la presente aclaración no afecta el sentido material de la decisión adoptada en la resolución 0736 del 04 de agosto de 2025.

Que conforme a los principios que rigen la administración pública, entre ellos, el control gubernativo, permite que la administración revise sus propios actos, los modifique, aclare o revoque de acuerdo con la pertinencia y conducencia que los reviste.

Que, en mérito de lo expuesto el Secretario General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y ordenador del gasto delegado del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACLARAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución 0736 del 04 de agosto de 2025 en el sentido de establecer que el contrato interadministrativo que tiene por objeto: “Prestar servicios de implementación y divulgación de estrategias y campañas integrales de comunicación en medios masivos, tradicionales, digitales y alternativos para apoyar los planes programas proyectos y actividades del Fondo nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD en cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD”, a celebrarse con **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO – TRO LTDA.**, con Nit. **807.000.294-6**, será suscrito por el Secretario General de CANAL TRO y ordenador del gasto delegado, el señor **HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **8.731.327** de Barranquilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 0736 del 04 de agosto de 2025, permanecen en su integridad y se entienden vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

En constancia de lo anterior, se expide, en Bogotá D.C. a los 25 AGO 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por
OYUELA VARGAS
MICHAEL
MICHAEL OYUELA VARGAS
Secretario General UNGRD
Resolución N° 0202 del 14 de marzo de 2025
Ordenador Del Gasto UNGRD
Resolución N° 1007 del 25 de octubre de 2024

Proyectó: Laura Sanín Morales / Abogada GGC
Revisó: Daniel González Torres / Abogado Contratista SG- GGC
José Luis Angarita Espinel / Abogado Contratista Líder del GGC
Carlos Chinchilla / Abogado Contratista – SG
Miguel Orlando Martínez A. / Abogado Contratista SG